

# Resolución Ministerial

Lima, 19 OCT. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897/RE, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 124 246 646,00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de los pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Identificación y Estado Civil y Ministerio de Relaciones Exteriores, para el financiamiento que demanden las acciones para la realización de la segunda elección Regional 2018 y el Referéndum Nacional a llevarse a cabo el 9 de diciembre de 2018;

Que, del importe señalado en el considerando precedente, corresponde al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 12 177 389,00), que será destinada a financiar las acciones que demanden la realización del Referéndum Nacional en el exterior;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados con la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de ese dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 233-2018-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 233-2018-EF;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 233-2018-EF, por un monto de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS**

# Resolución Ministerial

-2-

**OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 12 177 389,00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno-Central
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5001008	: Organizar y Ejecutar los Procesos Electorales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		12 177 389,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>12 177 389,00</b>

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



  
**Néstor Popolizio Bardales**  
Ministro de Relaciones Exteriores